Número del Proceso SECOP:	GCSJ-CD-0649-2022	Número Contrato:	0649 DE 2022	Fecha Contrato:	21 ENE 2022
Dependencia Ejecutora:	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES				
Contratista:	EDUARDO ALFREDO AVILA ARDILA			Nit. o c.c.	86.063.915
Representante Legal:	N.A.			c.c.	N.A.

CONSIDERACIONES:

1. Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número 2021005500139 de fecha 06 de enero de 2022
2. Que la descripción del objeto del contrato se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad debidamente publicado en la plataforma SECOP.
3. Que el valor del contrato se ajusta al requerimiento del ente gubernamental de conformidad con el presupuesto oficial proyectado por el ordenador del gasto el cual hace parte integral del contrato.
4. Que para la realización del contrato existe(n) el(los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal expedido(s) por la Gerencia de Presupuesto, para lo cual, los gastos que se ocasionen del mismo se cargarán al (a los) certificado(s) relacionado(s) a continuación:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Valor CDP	Valor a Ejecutar
1347	17/01/2022	N.A.	83115	0307 - 2.3.45.03.1000.001.232. 02.02.008-20	$23.850.000	$23.850.000
TOTALES					$23.850.000	$23.850.000

5. Que los estudios y documentos previos hacen parte integral del contrato y se acogen con la firma electrónica por las partes intervinientes en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.
6. Que en razón a la cuantía y objeto para la escogencia del contratista se hizo necesario adelantar un proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA
7. Que el contrato se regirá por lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, demás normas constitucionales y legales y en lo no previsto en ellas, por las normas de Derecho Privado y las cláusulas que se estipulan a continuación:

CLÁUSULAS:

(Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo).

1) Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES EN LOS VEINTINUEVE (29) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META

2) Término de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será por el término de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el/la supervisor(a) del contrato y LA CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3) Valor del Contrato:

SECOP II

649

3) Valor del Contrato:

El valor de este contrato es por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MDA CTE ($23.850.000)**, incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución.

4) Vigencia:

El presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada y cuatro (4) meses más.

5) Forma de pago:

EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: **CINCO (5) mensualidades vencidas cada una** por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS MDA CTE ($4.770.000)**, previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables

6) Cláusulas excepcionales:

EL DEPARTAMENTO DEL META podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el contrato según las normas prescritas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

7) Determinación de clase de riesgo laboral

Analizadas las obligaciones del proveedor, conforme al decreto 1607 del 31 de julio de 2002 y circular interna de la entidad, se establece que la clase de riesgo laboral del proveedor es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A en la casilla Clase)	**Clase** **3**

8) Indemnidad:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO DEL META** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

9) Cesión:

El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito de **EL DEPARTAMENTO DEL META.**

10) Exclusión de relación laboral:

Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre **EL DEPARTAMENTO DEL META** y **EL CONTRATISTA**, y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

11) De la publicidad y publicación de los actos y sentencias sancionatorias

El presente contrato deberá ser publicado en la Página Web del SECOP; de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015.
Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 218.

12) Finalización y/o liquidación del contrato

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 del 2012, no será obligatoria la Liquidación en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.
Según Ley 80 de 1993 Art. 60, modificado Art. 217 del Decreto 019 de 2012, Ley 1150 de 2007 Art. 11: *Del plazo para la liquidación de los contratos*. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

13) Causales de Terminación

Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por el cumplimiento del objeto del contrato **c)** Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes.

14) Multas:

EL DEPARTAMENTO DEL META, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley.

15) Cláusula penal:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo **DEL CONTRATISTA** esta pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra **EL DEPARTAMENTO DEL META. PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.

16) Documentos integrantes del contrato:

Hacen parte del presente contrato todos los documentos descritos en el acápite **DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**. el presente anexo a la minuta de contrato electrónico y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo de gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Secretaría Jurídica del **DEPARTAMENTO DEL META**.

17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

0.6.4.9

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal.

18) Declaraciones:

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

19) Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del **DEPARTAMENTO DEL META** en la Carrera 33 No. 38 – 45 Centro Edificio Gobernación del Meta, – Villavicencio (Meta) o al correo electrónico gobernaciondelmeta@meta.gov.co ii) Al Contratista de acuerdo a la información diligenciada en la plataforma del SECOP al momento de su creación.

	21 ENE 2022
EDUARDO ALFREDO AVILA ARDILA	**WILSON LOPEZ BOGOTA**
Contratista	Director Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres **Ordenador del Gasto**

PARA PUBLICACIÓN SECOP

V°B°

HEYDY CAROLINA VILLAR BRAVO
Vo. Bo. para la publicidad en SECOP
Gerente de Asuntos Contractuales

SECOP II

Firma:		**Firma:**	
Nombre:	**ALEXIS ADRIAN RAMIREZ**	**Nombre:**	**ASTRID JOHANA FORERO HERNANDEZ**
Cargo	Profesional Especializado	**Cargo:**	CPS de la Gerencia de Asuntos Contractuales
Proyectó		**Revisó**	

DEPARTAMENTO DEL META
GERENCIA DE PRESUPUESTO
RECIBÍ
FECHA 21 ENE 2022
HORA 12:35 pm

GOBERNACION DEL META

NIT. 892000148-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 828

Vigencia: 2.022 Fecha de Compromiso: 21 de enero de 2022

Beneficiario AVILA ARDILA EDUARDO ALFREDO Nit: 86063915 - 7

No. C.D.P. : 1347 Fecha de Expedición del C.D.P.: 17 de enero de 2022 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Servicio

Contrato de servicio: 649 Fecha: 21/01/2022 Vence: 31/12/2022

Objeto: 2021005500139. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES EN LOS VEINTINUEVE (29) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

Cto.Utilidad : Dirección para la Gestión del Riesgo de Desastres **Regional** DEPARTAMENTO DEL META

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Recursos-Inversión	BPIN 2021005500139. FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA Y/O DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL META - SUBCUENTA REDUCCION DEL RIESGO	
0307 - 2.3.45.03.1000.001.232.02.02.008 - 20	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Recurso Propio-Libre Destinación Ingresos Corrientes de libre destinacion Clasificadores --83115 23.850.000,00	23.850.000,00
	Total Compromisos	$23.850.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Febrero	$4.770.000,00
Marzo	4.770.000,00
Abril	4.770.000,00
Mayo	4.770.000,00
Junio	4.770.000,00
Valor Total Prog.	$23.850.000,00

JAIDY ELAIKA NIETO
Gerente de Presupuesto

GERENCIA DE PRESUPUESTO
DOCUMENTO REVISADO POR.
Diana Correa

Elaboró: MELBA

RESOLUCIÓN No. 030 DE 2022
(22 DE ENERO DE 2022)
Por medio de la cual se asigna una supervisión.

EL DIRECTOR DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que la ley 1474 de 2011 dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención como investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. En ella se establece la importancia de las actividades ejercidas por la interventoría y supervisión dentro de la ejecución de los recursos públicos.

Que el departamento del Meta y **EDUARDO ALFREDO AVILA ARDILA,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 86.063.915**, han celebrado el contrato de prestación de servicios profesionales **No. 0649** del 21 de enero de 2022, cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASISTENCIA TECNICA A LA DIRECCION DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO Y REDUCCION DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES EN LOS VEINTINUEVE MUNICIPIOS (29) DEL DEPARTAMENTO DEL META"**, por valor de: **VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MDA CTE ($23.850.000).**

Que, revisada la planta de personal de la gobernación del departamento del Meta, se constató que el doctor **CAMILO ANDRES SERNA SOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía número **86.074.098** expedida en Villavicencio, está nombrado y debidamente posesionado como PROFESIONAL UNIVERSITARIO, adscrito a la Dirección Departamental para la Gestión del Riesgo y Desastres, y en virtud del principio de responsabilidad, la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES del Departamento del Meta designará a este funcionario como Supervisor.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al doctor **CAMILO ANDRES SERNA SOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía número **86.074.098**, para que ejerza como Supervisor del contrato de prestación de servicios de profesionales **No. 0649** del 21 de enero de 2022, celebrado con **EDUARDO ALFREDO AVILA ARDILA**, identificado con cédula de ciudadanía **No 86.063.915** .

ARTÍCULO SEGUNDO: El supervisor vigilará el cumplimiento del contrato de acuerdo con los términos y requerimientos establecidos en la Ley.

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.

RESOLUCIÓN No. 030 DE 2022
(22 DE ENERO DE 2022)
Por medio de la cual se asigna una supervisión.

3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto N. 075 de 2021 por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y postcontractual hasta la liquidación, (aplica para Licitaciones, Selecciones Abreviadas y Concurso de Méritos).
9. Publicar en la plataforma del sistema electrónico para la contratación pública Secop II, los documentos soportes que se desarrollen durante la ejecución y finalización del objeto contractual, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha del documento

ARTÍCULO TERCERO: El Supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos establecidos en la Constitución y la Ley.

PARÁGRAFO: Envíese copia de la presente resolución al archivo de la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Gobernación del Departamento del Meta para que se anexe a la carpeta del contrato en la cual se interviene.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Villavicencio, a los Veintidós (22) días de enero de 2022.

WILSON LÓPEZ BOGOTÁ
DIRECTOR DEPARTAMENTAL PARA LA
GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES

Proyectó: Gladys Dueñas
Contratitsta

AL SERVICIO DE LA GENTE GOBERNACIÓN DEL META	DESIGNACION DE SUPERVISION	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	01

Villavicencio – Meta, 22 de enero de 2022

Doctor:
CAMILO ANDRES SERNA SOLANO
Profesional Universitario
Dirección Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres
Ciudad

Asunto: **NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN.**

Me permito informarle que en la fecha 21 de enero de 2022, se suscribió el Contrato de prestación de servicios profesionales **0649 de 2022**, **EDUARDO ALFREDO AVILA ARDILA,** Identificado con cédula de ciudadanía **No. 86.063.915**, y teniendo en cuenta las funciones a cumplir de acuerdo al cargo en el que usted funge, me permito notificarle que mediante Resolución 030 del 22 de enero de 2022, fue designado como supervisor del contrato en mención cuyo objeto es ""**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASISTENCIA TECNICA A LA DIRECCION DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO Y REDUCCION DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES EN LOS VEINTINUEVE MUNICIPIOS (29) DEL DEPARTAMENTO DEL META**", para que realice el seguimiento, vigilancia y control del mismo, con las siguientes funciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto N. 075 de 2021 por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y postcontractual hasta la liquidación, (aplica para Licitaciones, Selecciones Abreviadas y Concurso de Méritos).
9. Publicar en la plataforma del sistema electrónico para la contratación pública Secop II, los documentos soportes que se desarrollen durante la ejecución y finalización del objeto contractual, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha del documento

Atentamente,

WILSON LOPEZ BOGOTA
Director Departamental para la Gestión del Riesgo de desastres

Proyecto: Gladys Dueñas
Contratista

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0649 DEL AÑO 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y EDUARDO ALFREDO AVILA ARDILA

Contrato No.:	0649 DE 21 DE ENERO 2022		
Registro Presupuestal:	828 DEL 21 DE ENERO DE 2022		
Contratista:	**EDUARDO ALFREDO AVILA**	Nit. /c.c.	**86.063.915**
Representante Legal:	N/A	c.c.	
Supervisor:	CAMILO ANDRES SERNA SOLANO	c.c.	**86.074.098**

Objeto:

"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASISTENCIA TECNICA A LA DIRECCION DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO Y REDUCCION DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES EN LOS VEINTINUEVE MUNICIPIOS (29) DEL DEPARTAMENTO DEL META"

Valor total del contrato: (Letras y Números)	VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MDA CTE ($23.850.000).		
Término de ejecución:	CINCO (5) MESES		
Fecha Inicio:	22 DE ENERO DE 2022	Fecha Finalización:	21 DE JUNIO DE 2022

En la ciudad de Villavicencio, Meta; el Doctor CAMILO ANDRES SERNA SOLANO, Supervisor delegado, identificado con cédula de ciudadanía número **86.074.098**, **EDUARDO ALFREDO AVILA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 86.063.915** , suscriben la presente Acta de Inicio, previa verificación de todos los documentos y requisitos legales.

De conformidad con lo establecido en el contrato se decide fijar el día 22 de enero de 2022, como fecha de Inicio del contrato citado.

En constancia firman:

EDUARDO ALFREDO AVILA	**CAMILO ANDRES SERNA SOLANO**
Contratista	Supervisor

Firma:	
Nombre:	CAMILO ANDRES SERNA SOLANO
Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Proyectó	